

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS
COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA
(CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA), ADSCRITAS A LA AGENCIA DE
SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2025 439530**

CONTR/2025/439530
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA
Memoria justificativa

1

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWSBmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	3
1.- OBJETO Y MOTIVACIÓN.....	3
2.- PRESTACIONES MÍNIMAS.....	7
3.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	7
4.- DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES.....	7
5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
6.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.....	8
7.- PRESUPUESTO.....	8
7.1.- ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	9
7.2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.....	11
7.3.- VALOR ESTIMADO.....	12
8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	12
8.1.- PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS).....	13
8.2.- MEJORAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO (MÁXIMO 40 PUNTOS).....	14
9.- ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICO- FINANCIERA Y TÉCNICA.....	15
10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.....	16

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de septiembre de 2025, fue aprobado el expediente n.º CONTR 2025 439530, dividido en 6 lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de limpieza para las comunidades terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga), adscritas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Encontrándose el expediente en fase de presentación de ofertas, se detecta un error en el cálculo del presupuesto de licitación del lote 3 del contrato. A tal efecto, con fecha 19 de septiembre de 2025 se emite Memoria por esta Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, en la que se justifica la necesidad de modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación a fin de poder actualizar las cuantías erróneas. Finalizado el plazo, no consta la presentación de ofertas al lote.

En su consecuencia, con fecha 29 de septiembre de 2025, la Dirección Gerencia dicta Resolución en la que se acuerda retrotraer las actuaciones del expediente al momento previo a su aprobación, dejando sin efecto la resolución de 17 de julio de 2025 por la que se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Es por ello que, atendiendo al contenido de la citada resolución, el contenido de la **Memoria justificativa** una vez actualizadas las cuantías, pasa a ser el siguiente:

1.- OBJETO Y MOTIVACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de limpieza para los edificios sedes de las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga), gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante Agencia), según el contenido previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante un procedimiento abierto dividido en lotes.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorerías propios.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales.

CONTR/2025/439530
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA
Memoria justificativa

3

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWsbmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras la publicación del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Agencia se adscribe a la citada Consejería, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El Decreto 44/2022 de 15 de marzo, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

En virtud de lo anterior, el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado mediante el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la Agencia, estableciendo entre sus competencias en el apartado 1.4: "Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente:

a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia

1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia."

La Agencia gestiona seis Comunidades Terapéuticas (en adelante, CT) para el tratamiento de personas con problemas de adicciones, en régimen residencial, ubicadas en las localidades de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz), que forman parte de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

Las CT son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito de comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas asociadas.

El carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios, que incluyen además de los referidos anteriormente, aquellos destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, entre otras, la limpieza e higiene de las instalaciones, con el fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene y bienestar tanto para los usuarios como para los trabajadores.

CONTR/2025/439530
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA
Memoria justificativa

4

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWSBmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las tareas de limpieza, orden y lavandería en estos recursos forman parte de las tareas ocupacionales que realizan los y las residentes, tal como se establece en el programa de intervención terapéutica y tienen objetivos educativos de adquisición de hábitos de higiene adecuados. Estas tareas son organizadas, coordinadas y supervisadas por el personal monitor de limpieza.

Tanto la Comunidad de La Línea como la de Mijas cuentan con un servicio de limpieza que complementa estas tareas ocupacionales especialmente en zonas privativas de uso de profesionales, así como aquellas de mayor complejidad para su ejecución. En el resto de las Comunidades no se cuenta con ese apoyo que se considera imprescindible para el adecuado mantenimiento de unos niveles óptimos de higiene en todo el edificio.

Ante la inminente necesidad de contratación de los servicios de limpieza en las Comunidades de La Línea y Mijas por la próxima finalización de los contratos actualmente en vigor, se propone unificar el modelo de gestión y realizar una contratación **del servicio de limpieza en todas las comunidades**. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Mejora de la eficiencia organizativa:** Permite que los monitores de limpieza puedan centrarse en su función de carácter educativo y coordinador.
- **Homogeneización del servicio en todas las comunidades:** Se establece un único modelo de gestión que facilita la supervisión, evaluación y mejora continua del servicio.
- **Garantía de continuidad:** El servicio externalizado asegura cobertura permanente, incluso durante períodos vacacionales o ante ausencias del personal propio, evitando interrupciones que alteren el funcionamiento normal de las comunidades.
- **Mejora de la calidad del entorno:** Asegura niveles óptimos de limpieza y salubridad, indispensables para la prevención de enfermedades y el cumplimiento de normativas sanitarias y laborales.
- **Conservación de infraestructuras:** Un mantenimiento adecuado de las instalaciones contribuye a preservar los recursos materiales a largo plazo.

La contratación de los servicios de limpieza para todas las Comunidades Terapéuticas mejorará por tanto la intervención educativa en las comunidades, permitiendo a los monitores centrarse en sus funciones educativas y de acompañamiento, además de prevenir riesgos higiénico-sanitarios y cumplir con los estándares legales y de seguridad. También garantiza un entorno digno y saludable para todos los usuarios y profesionales del centro.

La contratación externa del servicio de limpieza para la totalidad de las Comunidades Terapéuticas se presenta como una medida necesaria y coherente con los objetivos institucionales de calidad, eficiencia y mejora continua del servicio. Esta actuación redundará en una mejor atención a las personas usuarias, un entorno más saludable y funcional, y una optimización de los recursos humanos disponibles.

Los centros a los que se debe proporcionar el servicio son (se indica capacidad, dirección y ubicación):

- CT Almonte (46 plazas), Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730, Almonte (Huelva).

CONTR/2025/439530

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Memoria justificativa

5

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWsbmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

https://maps.app.goo.gl/TR8B9gynEsbcfG4E9?g_st=com.google.maps.preview.copy

- CT Cartaya (44 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107, 21450, Cartaya (Huelva).
https://maps.app.goo.gl/mwmEZmyGkJqBJPGn8?g_st=com.google.maps.preview.copy
- CT La Línea (28 plazas), Avda. España, 96-98. 11300 de La Línea de la Concepción (Cádiz).
https://maps.app.goo.gl/xqjhfvNyh7DjTDVw8?g_st=com.google.maps.preview.copy
- CT Los Palacios (57 plazas) Ctra. del Monte, Km. 4. 41720 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
https://maps.app.goo.gl/2poGznXzCkCVXuSw9?g_st=com.google.maps.preview.copy
- CT Mijas (32 plazas), Casa de los Forestales, Cerro del Pulpito. Entrerriós. 29640 de Fuengirola (Málaga).
https://maps.app.goo.gl/rhUP252NM8wqQ5Wt7?g_st=com.google.maps.preview.copy
- CT Tarifa (27 plazas) (*) Ctra. Nacional 340, Km. 71, 11380, Tarifa (Cádiz).
https://maps.app.goo.gl/bEmQeGkdbBRiRP9b6?g_st=com.google.maps.preview.copy

(*) La CT Tarifa con número de Nica 1211 y dada de alta en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía con cincuenta y dos plazas acreditadas. Actualmente la CT se encuentra en una situación provisional a consecuencia de la aparición de unas fisuras y grietas en algunos de los edificios que componen el complejo de la CT que ha condicionado la reducción del número de plazas a 27 durante el periodo de tiempo necesario para abordar la problemática generada en las infraestructuras en esta CT.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera necesaria la contratación de los servicios anteriormente descritos.

Dicha contratación atiende a los imperativos de calidad de la Agencia, cuya Carta de Servicios apoya la atención en estos centros en un Sistema de Gestión acreditado en la norma de Gestión de Calidad UNE - EN ISO 9001-2015, así como en el cumplimiento de la normativa vigente:

- **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, que obliga al mantenimiento periódico de las instalaciones, de forma que se subsanen rápidamente las deficiencias que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Ley 31/1995**, de Prevención de Riesgos Laborales, que establece un marco básico de garantías y responsabilidades para proteger la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de sus condiciones laborales.

CONTR/2025/439530
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA
Memoria justificativa

6

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWSBmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Orden de 29 de mayo de 2023**, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones en Andalucía, que establece en su Anexo, apartado A), punto 3.3 (Condiciones higiénico-sanitarias), la obligación de contar con un protocolo de limpieza y desinfección de instalaciones, dependencias y equipamiento, y, si fuera necesario, disponer de un contenedor para residuos sanitarios.

2.- PRESTACIONES MÍNIMAS

El servicio de limpieza comprenderá la totalidad de locales y dependencias de las CT que forman parte del objeto del contrato y, dentro de ellas, a título enunciativo y no limitativo, se incluyen: terrazas transitables, balcones y patios; fachadas; escaleras, ascensor; entradas de los edificios y zonas de aparcamiento; despachos, salas de reuniones y salones de actos; cuartos de baño y aseos; comedores, office; archivos y almacenes.

Así mismo, se incluyen a título enunciativo y no limitativo: los pavimentos, paramentos verticales y techos; puertas, ventanas y rejas; acristalamiento, marquesinas, mamparas y espejos; persianas, cortinas, estores y toldos; puntos de luz, interruptores y enchufes; metales y dorados. Se incluye la totalidad del mobiliario, equipos, aparatos y enseres, salvo aquellos casos en que la Agencia estime que su limpieza se realice por empresas especializadas.

Del mismo modo, se considera parte del objeto del contrato, y por tanto, incluido dentro del precio del mismo la retirada de residuos domésticos y la limpieza en altura allí donde se requiera.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las prestaciones mínimas incluidas, acompañadas de los materiales, procedimientos y técnicas con los que se efectuarán las mismas. Serán de aplicación a los elementos concretos que existan actualmente en cada sede, y a los que puedan llegar a existir durante el periodo de ejecución del contrato.

3.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación será abierto utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor calidad-precio, que se evaluará de acuerdo con criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

4.- DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES.

El artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) determina que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En relación a esta licitación, se considera adecuada la división en lotes para cada una de las CT, teniendo en cuenta la diversificación en la ubicación geográfica de cada una de ellas, distribuidas en cuatro provincias y en distintas localidades, así como la facilitación de la subrogación del personal que opera en el sector de limpieza de edificios y locales.

CONTR/2025/439530
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA
Memoria justificativa

7

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWSBmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de ello se divide el objeto del contrato en los siguientes lotes:

Lote 1: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Almonte (Huelva).

Lote 2: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva).

Lote 3: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz).

Lote 4: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla).

Lote 5: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga).

Lote 6: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prevé un plazo máximo de ejecución de veinticuatro meses a contar desde la formalización del contrato. Además, se prevén tres prórrogas, de doce meses de duración cada una de ellas.

6.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Agencia no dispone actualmente en todas las CT de personal adecuado para la prestación de este servicio, por lo que se hace necesaria una contratación externa por una empresa con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación necesaria para realizar la prestación, conforme a lo estipulado en el art. 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.- PRESUPUESTO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 100.2 LCSP, el **desglose del presupuesto de licitación** es el que sigue, reflejado en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN			
	Presupuesto de licitación 24 meses (IVA excluido)	Importe IVA	Presupuesto de licitación (IVA incluido)
Lote 1: Servicio de limpieza CT Almonte	54.363,39 €	11.416,31 €	65.779,70 €
Lote 2: Servicio de limpieza CT Cartaya	42.066,60 €	8.833,98 €	50.900,58 €
Lote 3: Servicio de limpieza CT La Línea	37.284,51 €	7.829,75 €	45.114,26 €
Lote 4: Servicio de limpieza CT Los Palacios	40.700,28 €	8.547,06 €	49.247,34 €
Lote 5: Servicio de limpieza CT Mijas	51.630,77 €	10.842,46 €	62.473,23 €
Lote 6: Servicio de limpieza CT Tarifa	47.531,84 €	9.981,69 €	57.513,52 €
	273.577,38 €	57.451,25 €	331.028,63 €

Presupuesto máximo IVA excluido: 273.577,38 € (doscientos setenta y tres mil quinientos setenta y siete euros con treinta y ocho céntimos).

CONTR/2025/439530

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Memoria justificativa

8

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWSBmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto máximo IVA incluido: 331.028,63€ (trescientos treinta y un mil veintiocho euros con sesenta y tres céntimos).

7.1.- ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Los factores que se han tenido en cuenta para la determinación del presupuesto de licitación son:

- El precio hora del servicio.
- El número de horas estimado a prestar durante la ejecución del mismo.
- El precio de transporte estimado.

COSTE PRECIO/HORA			
	MEDIAS PRECIO/HORA CONTRATOS 2024 e IPC	IPC PARA EL AÑO 2025 (2,1%)	MEDIA CONTRATOS MENORES 2024
CONTR.2024.26628 LIMPIEZA CT ALMONTE	13,49 €	13,77 €	14,19 €
CONTR.2024.897816 LIMPIEZA CT CARTAYA	12,90 €	13,17 €	
CONTR.2024.943584 SERVICIO LIMPIEZA CT MIJAS	12,20 €	12,46 €	
CONTR.2024.1069366 LIMPIEZA LA LINEA	13,59 €	13,88 €	
CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CÁDIZ	15,46 €	15,78 €	
CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE HUELVA	8,63 €	8,81 €	
CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SEVILLA	14,05 €	14,34 €	
CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE MÁLAGA	20,87 €	21,31 €	

Como muestra la tabla, para averiguar un precio medio de la hora del servicio de limpieza se ha tomado como referencia los siguientes parámetros:

- El precio/hora correspondiente a las últimas contrataciones realizadas en el año 2024 en las Comunidades de Almonte, Cartaya, La línea y Mijas respectivamente.
- El precio/hora establecidos en los convenios colectivos de limpieza de edificios y locales de las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla y Málaga.
- A estos precios se le ha sumado el porcentaje de IPC para el año 2025 y se ha calculado la media, dando un importe precio/hora de 14,19 €.

COSTES DE DESPLAZAMIENTO						
	CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LA LINEA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
Distancia del pueblo correspondiente al centro en Km.	50	14	0	10	42	30
Precio/ Km	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26
€/desplazamiento ida y vuelta	26,00 €	7,28 €	0,00 €	5,20 €	21,84 €	15,60 €

Por otro lado, se ha calculado los previsibles gastos de desplazamiento tomando como referencia los kilómetros que hay entre el pueblo al que pertenecen cada una de los centros y la propia comunidad, siendo los kilómetros existentes los siguientes:

- De Almonte a la Comunidad Terapéutica: 25 km.
- De Cartaya a la Comunidad Terapéutica: 7 km.
- La CT de la Línea está en el centro urbano, por lo que los km son 0.

CONTR/2025/439530

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Memoria justificativa

9

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWSBmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- De Los Palacios a la Comunidad Terapéutica : 5 km.
- De Mijas a la Comunidad Terapéutica : 21 km.
- De Tarifa a la Comunidad Terapéutica: 15 km.

La distancia entre el pueblo y la comunidad (calculada en ida y vuelta), multiplicada por 0,26 € de acuerdo a la última actualización de los gastos de desplazamiento para empleados públicos de julio de 2023, nos indica el precio del desplazamiento.

TOTAL PRESUPUESTO POR COMUNIDAD TERAPÉUTICA						
	CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LA LÍNEA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
MEDIA PRECIO/HORA	14,19 €	14,19 €	14,19 €	14,19 €	14,19 €	14,19 €
€/DESPLAZAMIENTO IDA Y VUELTA	6,50 €	1,82 €	0,00 €	1,30 €	5,46 €	3,90 €
TOTAL PRESUPUESTO	20,69 €	16,01 €	14,19 €	15,49 €	19,65 €	18,09 €

Sumando el precio medio de la hora y el precio del desplazamiento, atendiendo al número de horas de servicio diario para cada comunidad, se obtiene el presupuesto/hora para cada uno de los lotes.

Se ha establecido una media de 4 horas diarias de servicio de limpieza, a lo largo de los 5 días de la semana y teniendo en cuenta las 54 semanas del año natural.

Por otro lado, también se ha tenido en cuenta la subrogación del personal que actualmente viene desarrollando los trabajos en los contratos de La Línea y Mijas, ya que el contrato de Almonte ya finalizó.

Conforme al art. 17 del "I Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales", registrado y publicado por Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empleo, en este sector opera la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de la persona contratista o subcontratista, por lo que la entidad adjudicataria queda obligada a asumir la contratación de las personas que actualmente realizan los servicios de limpieza objeto del presente procedimiento de contratación menor, como mínimo en las condiciones que tiene en la actualidad.

En consecuencia, la entidad que resulte adjudicataria en relación a los lotes 3 y 5, servicio de limpieza de La Línea y Servicio de Limpieza de Mijas quedará obligada a asumir, como mínimo en las condiciones que tiene en la actualidad, a las personas trabajadoras:

Servicio limpieza CT La Línea:

PERSONAL	CONVENIO	DETALLES DE CATEGORÍA	COD. OCUPACIÓN	TIPO CONTRATO	HORAS	FECHA ANTIGÜEDAD	VTO. CONTRATO	SALARIO BRUTO/MES
JLS	Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la prov. de Cádiz	Limpiador/a	9210	289	20 h/s indefinido	17/11/20	Contrato a tiempo parcial indefinido	796,06 €

Servicio de limpieza de la CT Mijas:

CONTR/2025/439530
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA
Memoria justificativa

10

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWsbmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAL	CONVENIO	DETALLES DE CATEGORÍA	COD. OCUPACIÓN	TIPO CONTRATO	HORAS	FECHA ANTIGÜEDAD	VTO. CONTRATO	SALARIO BRUTO/MES
ECR	Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la prov. de Málaga	Limpiador/a	9210		501,20 horas semana	04/06/21		13.605,52 para el total de 1.826,27 horas del convenio correspondiente a 40 horas/semana

7.2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Respecto a los porcentajes utilizados para la determinación de los gastos generales y el beneficio industrial, se ha considerado el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre “Gastos Generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios. Aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 131 del RGLCAP a dichos contratos”, que concluye que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos de obras, tanto los previstos para los **gastos generales** (13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), se pueden aplicar al contrato de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Por lo que respecta a la aplicación del **beneficio industrial**, si bien no queda recogida expresamente en la LCSP este concepto, si pueden tenerse en cuenta las referencias recogidas en los preceptos relativos a los contratos de obras, de suministros y de servicios (artículos 246, 307 y 313 de la LCSP), al hacer referencia al derecho del contratista a percibir el 6% del precio de adjudicación del contrato de la prestación dejada de realizar en concepto de beneficio industrial, por lo que podría entenderse aplicable este porcentaje a efectos del desglose del presupuesto de licitación.

La siguiente tabla muestra los cálculos realizados para obtener el importe anual de acuerdo al número de horas establecidas para cada uno de los lotes. También se ha previsto una estimación de 24 horas/ anuales (tres jornadas de trabajo completas de 8 horas) para limpiezas urgentes o extraordinarias que no están previstas pero que haya que atender ante determinadas circunstancias establecidas en el punto 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

CONCEPTOS	LOTE 1 CT ALMONTE	LOTE 2 CT CARTAYA	LOTE 3 CT LA LÍNEA	LOTE 4 CT LOS PALACIOS	LOTE 5 CT MIJAS	LOTE 6 CT TARIFA
N.º horas establecidas anuales	1080	1080	1080	1080	1080	1080
Precio/hora	20,69 €	16,01 €	14,19 €	15,49 €	19,65 €	18,09 €
Importe para las horas establecidas por lotes	22.345,20 €	17.290,80 €	15.325,20 €	16.729,20 €	21.222,00 €	19.537,20 €
N.º horas estimadas para limpiezas urgentes y extraordinarias anuales	24	24	24	24	24	24
Importe para las horas sujetas a necesidad	496,56 €	384,24 €	340,56 €	371,76 €	471,60 €	434,16 €

La siguiente tabla muestra el desglose del presupuesto de licitación para el periodo de ejecución del contrato de 24 meses, indicando los costes directos, gastos generales y beneficio industrial:

CONTR/2025/439530
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA
Memoria justificativa

11

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWsbmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCEPTOS	LOTE 1 CT ALMONTE	LOTE 2 CT CARTAYA	LOTE 3 CT LA LÍNEA	LOTE 4 CT LOS PALACIOS	LOTE 5 CT MIJAS	LOTE 6 CT TARIFA
N.º horas establecidas anuales	1080	1080	1080	1080	1080	1080
Precio/hora	20,69 €	16,01 €	14,19 €	15,49 €	19,65 €	18,09 €
Importe para las horas establecidas por lotes	22.345,20 €	17.290,80 €	15.325,20 €	16.729,20 €	21.222,00 €	19.537,20 €
N.º horas estimadas para limpiezas urgentes y extraordinarias anuales	24	24	24	24	24	24
Importe para las horas sujetas a necesidad	496,56 €	384,24 €	340,56 €	371,76 €	471,60 €	434,16 €
Total costes directos (2 años)	45.683,52 €	35.350,08 €	31.331,52 €	34.201,92 €	43.387,20 €	39.942,72 €
Gastos Generales (13%)	5.938,86 €	4.595,51 €	4.073,10 €	4.446,25 €	5.640,34 €	5.192,55 €
Beneficio Industrial (6%)	2.741,01 €	2.121,00 €	1.879,89 €	2.052,12 €	2.603,23 €	2.396,56 €
Total presupuesto de licitación sin IVA por lotes	54.363,39 €	42.066,60 €	37.284,51 €	40.700,28 €	51.630,77 €	47.531,84 €
21 % IVA	11.416,31 €	8.833,98 €	7.829,75 €	8.547,06 €	10.842,46 €	9.981,69 €
Total presupuesto de licitación con IVA por lotes	65.779,70 €	50.900,58 €	45.114,26 €	49.247,34 €	62.473,23 €	57.513,53 €
Total presupuesto de licitación sin IVA	273.577,38 €					
21 % IVA TOTAL	57.451,25 €					
Total presupuesto de licitación con IVA	331.028,63 €					

7.3.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto máximo de licitación, la posibilidad de modificación hasta del 20% del contrato, más tres prórrogas previstas. Por ello, el importe del valor estimado del contrato asciende a un total de 684.943,01 € (seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres euros con cero un céntimos).

LOTE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) (24 MESES)	PRÓRROGA 1 (12 MESES)	PRÓRROGA 2 (12 MESES)	PRÓRROGA 3 (12 MESES)	20% MODIFICACIÓN	VALOR ESTIMADO
LOTE 1 CT ALMONTE	54.363,39 €	27.181,69 €	27.181,69 €	27.181,69 €	198,62 €	136.107,10 €
LOTE 2 CT CARTAYA	42.066,60 €	21.033,30 €	21.033,30 €	21.033,30 €	153,70 €	105.320,18 €
LOTE 3 CT LA LÍNEA	37.284,51 €	18.642,25 €	18.642,25 €	18.642,25 €	136,22 €	93.347,50 €
LOTE 4 CT LOS PALACIOS	40.700,28 €	20.350,14 €	20.350,14 €	20.350,14 €	148,70 €	101.899,42 €
LOTE 5 CT MIJAS	51.630,77 €	25.815,38 €	25.815,38 €	25.815,38 €	188,64 €	129.265,56 €
LOTE 6 CT TARIFA	47.531,84 €	23.765,92 €	23.765,92 €	23.765,92 €	173,66 €	119.003,26 €
TOTAL	273.577,38 €	136.788,69 €	136.788,69 €	136.788,69 €	999,55 €	684.943,01 €

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación de este procedimiento de contratación va a estar en función de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS			
CRITERIOS DE VALORACIÓN			PUNTUACIÓN
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo de 60 puntos)	Precio/hora ofertado por las empresas licitadoras		Máximo 60 puntos
MEJORAS (máximo 40 puntos)	tareas urgentes o extraordinarias que no puedan quedar previstas a priori,	Se puntuará en proporción a las horas ofrecidas.	10 puntos
	Instalación, mantenimiento, retirada y reposición de papeleras selectivas de papel y cartón (máximo 10 puntos).	2 papeleras para reciclaje de papel y cartón por cada CT	10 puntos
		1 papelera para reciclaje de papel y cartón por cada CT	5 puntos
	Disponibilidad de un sistema informatizado de seguimiento de los partes de trabajo así como de las incidencias derivadas de la gestión del contrato (máximo 10 puntos)	Si dispone de un sistema informatizado	10 puntos
	Disponibilidad de maquinaria de limpieza alta presión (máximo 10 puntos)	Si dispone de maquinaria de limpieza alta presión	10 puntos

En la siguiente tabla se indica el precio de licitación por hora para cada uno de los lotes:

PRESUPUESTOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN POR LOTES						
	LOTE 1 CT ALMONTE	LOTE 2 CT CARTAYA	LOTE 3 CT LA LINEA	LOTE 4 CT LOS PALACIOS	LOTE 5 CT MIJAS	LOTE 6 CT TARIFA
PRECIO/HORA	20,69 €	16,01 €	14,19 €	15,49 €	19,65 €	18,09 €

8.1.- PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS).

Se valorará según la siguiente distribución:

- **Precio/hora ofertado por las empresas licitadoras.**

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

Siendo,

X= Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.

PL = Presupuesto de Licitación.

CONTR/2025/439530

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Memoria justificativa

13

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZW5BmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta Más Baja.

Of = Oferta económica de la empresa.

8.2.- MEJORAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Las mejoras se valorarán según los siguientes criterios:

8.2.1.- Bolsa de horas de libre disposición a realizar por el personal de limpieza para tareas urgentes o extraordinarias que no puedan quedar previstas a priori, distribuidas a criterio de la CT (máximo 10 puntos).

Se puntuará en proporción a un punto por hora ofertada:

10 horas anuales: 10 puntos.

9 horas anuales: 9 puntos

8 horas anuales: 8 puntos

7 horas anuales: 7 puntos

6 horas anuales: 6 puntos

5 horas anuales: 5 puntos

4 horas anuales: 4 puntos

3 horas anuales: 3 puntos

2 horas anuales: 2 puntos

1 hora anual: 1 punto

8.2.2.- Instalación, mantenimiento, retirada y reposición de papeleras para reciclaje de papel y cartón en el interior de los edificios (máximo 10 puntos).

-si se ofertan 2 papeleras para reciclaje de papel y cartón por cada CT: 10 puntos.

-si se oferta 1 papelera para reciclaje de papel y cartón por cada CT: 5 puntos.

8.2.3.- Disponibilidad de un sistema informatizado de seguimiento de los partes de trabajo así como de las incidencias derivadas de la gestión del contrato (0/10 puntos).

- Si se oferta el sistema informatizado : 10 puntos.

8.2.4. Disponibilidad de una maquina de limpieza a alta presión polivalente e indicada para cualquier tipo de limpieza (0/10 puntos).

CONTR/2025/439530

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Memoria justificativa

14

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWSBmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Si se oferta la maquina de limpieza a alta presión: 10 puntos.

Todos los criterios son evaluables de forma automática, dando cumplimiento al apartado segundo del artículo 146 de la LCSP, que dispone que “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de una mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos”.

Todas las mejoras que constan como criterios de valoración y que decidan ofertar las entidades licitadoras, no supondrán contraprestación económica alguna por parte de la Agencia.

9.- ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICO- FINANCIERA Y TÉCNICA

1) Clasificación exigida ~~(en su caso)~~:

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP para los contratos de servicios, ~~como el que nos ocupa~~, no será exigible la clasificación de los licitadores, no obstante, dado que el objeto del contrato está incluido en el anexo II del RGLCAP (CPV 909112000-8 Servicio de Limpieza de edificios), las personas licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante la clasificación, cuyo grupo, subgrupo y categoría viene indicada en el PCAP.

2) Solvencia económica y financiera: (Art. 87 LCSP)

Se podrá acreditar de forma alternativa por uno de los siguientes medios (Volumen de negocios/Patrimonio Neto):

-En relación con el volumen anual de negocios, el artículo 87.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el volumen anual exigido como criterio de solvencia económica no podrá superar una vez y media el valor estimado del contrato. No se contempla ninguna otra limitación adicional. Con el objetivo de favorecer la máxima concurrencia de entidades licitadoras y en atención al principio de proporcionalidad, se considera adecuado exigir una solvencia económica mínima equivalente a una vez y media el valor medio anual del contrato, tomando como referencia los tres últimos ejercicios económicos disponibles, conforme a lo previsto legalmente.

-Mediante el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, debiendo superar el 20 % del importe del contrato.

3) Solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWSBmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste (art. 90 de la LCSP), acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del importe del contrato.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se imponen las siguientes **condiciones especiales de ejecución** que deberán cumplirse durante toda la vigencia del contrato:

1. Condiciones sociales y laborales:

- En caso de subrogación de personal (**Lotes 3 y 5**), la empresa contratista estará obligada a respetar los derechos de las personas trabajadoras conforme al artículo 130 de la LCSP y la normativa sectorial aplicable.
- Deberá garantizarse la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, así como la **no discriminación** por razón de sexo, origen, edad, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.

2. Condiciones medioambientales:

- Será obligatorio realizar una segregación **adecuada de los residuos** generados durante el servicio, conforme a la normativa ambiental aplicable, separando residuos peligrosos y no peligrosos, si los hubiere.
- Se fomentará la **optimización del consumo de agua y energía** durante la ejecución del servicio.

3. Condiciones éticas y de integridad:

- La entidad adjudicataria deberá cumplir los principios de integridad, transparencia y lucha contra el fraude en el desarrollo del contrato.
- No podrá formar parte del personal asignado al servicio ninguna persona que se halle incurso en causas de incompatibilidad o prohibición de contratar con el sector público.

La contratista deberá **colaborar con la Administración en la verificación del cumplimiento** de las condiciones éticas y sociales mediante la aportación de documentación y el acceso a inspecciones cuando se requiera.

La Jefa de Atención Social y Sanitaria

CONTR/2025/439530
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA
Memoria justificativa

16

IZASKUN BILBAO ACEDOS		01/10/2025 13:36:38	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww4NKdWJVNs3x68C5ZWSBmL5sU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	